

SECRETARIA: Cali, 28 de mayo de 2024. A despacho señora juez para se sirva proveer informando que no ha sido remitido el link del trámite de la apelación de sentencia por parte de la Sala Civil del Tribunal Superior, el apoderado de Bbva Seguros de Vida S.A solicita el fraccionamiento de un depósito judicial consignado para el pago de la obligación y el apoderado de la parte demandante solicita se siga adelante la ejecución. Según consulta en el software de Justicia XXI la sentencia de segunda instancia fue notificada en estados el 21 de mayo de 2024. Se encuentra depositada la suma de \$88.857.351 titulo No. 469030002967108.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 760013103010-2021-00131-00

Una vez desatada la apelación de la sentencia y se devuelvan las diligencias a esta instancia, se procederá a resolver sobre la procedencia de las solicitudes elevadas por los apoderados de la parte demandante y demandada respecto al fraccionamiento del depósito judicial 469030002967108 por \$88.587.351,00.

NOTIFICAR esta decisión por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5dbaef7fbe4c3d0115eb61246750d93e2627866a283678e900a6622578a7c89**

Documento generado en 28/05/2024 04:16:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>